

TRASLADO DE LA OBJECCION AL JURAMENTO ESTIMATORIO

La objeción al Juramento Estimatorio presentada por los demandados en la contestación a la demanda, permanezca en secretaría por el término de cinco (5) días en traslado al demandante, de conformidad con lo establecido en los Artículos 206 del C.G. del P. en armonía con el artículo 110 ibidem. Se fija en lista de traslado en la fecha, empieza a correr a las 8 A.M. del día 17 de agosto de 2021 y vence a las 4 P. M. del día 23 siguiente. (No corre términos el 16 de agosto por ser día festivo).

Bucaramanga, 13 de agosto de 2021



BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

Firmado Por:

**Bernarda Badillo Guerrero
Secretario Municipal
Civil 001
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

48e0f4cee101183fba7605e86d4902803b22f4f148476fcb742bfdf6f04fa242

Documento generado en 12/08/2021 08:20:04 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**